



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-6961-10-0

VISTO el Expediente N° 1-0047-6961-10-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el expediente referido en el VISTO fue iniciado por la firma Oriental Farmaceutica I.C.I.S.A., hoy Everex Argentina S.A. (según Disposición de cambio de razón social N° DI-2021-1258-APN-ANMAT#MS) a los fines de solicitar un nuevo elaborador alternativo para la especialidad medicinal LETROZOL ORIENTAL FARMACEUTICA/ LETROZOL, Certificado N° 52.548.

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados se citó a la firma recurrente para que cumplimentara los recaudos exigidos.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad, se citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1° inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de los presentes actuados.

Que el Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declárase la caducidad de los presentes actuados incoados por la firma Oriental Farmaceutica I.C.I.S.A. (hoy Everex Argentina S.A.)

ARTICULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-6961-10-0.

mm